



Resolución Gerencial Regional Nº 093 -2017-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Informe N° 086-2017-GRA/GRTC.OA de fecha 09-05-2017, del Director de la Oficina de Administración y el Informe N° 0170-2017-GRA/GRTC-OA.ALP, Reg. 32084, del Área de Logística y Patrimonio sobre aprobación del Expediente de Contratación para el servicio de Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Carretera Regional AR-107 tramo: Emp. PE-1SM (Tagre)-Pampacolca del km. 0+000 al km. 18+290 (Long. 18.29 km.)" y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del informe visto, el Director de la Oficina de Administración solicita la aprobación del Expediente de Contratación para el servicio de microempresas para la ejecución del "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Carretera Regional AR-107 tramo: Emp. PE-1SM (Tagre)-Pampacolca del km. 0+000 al km. 18+290 (Long. 18.29 km.)", remitido por el Área de Logística y Patrimonio con el Informe N° 170-2017-GRA/GRTC-OA ALP, en el que señala que de conformidad con el artículo 8º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. N° 350-2015-EF, se ha reunido información sobre las características de los servicios por contratar solicitados con los siguientes documentos: El Informe N° 155-2017-GRA/GRTC-S.C.I del Jefe de la Sub Gerencia de Infraestructura, alcanzando los Términos de Referencia para la contratación de una microempresa para la ejecución del "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Carretera Regional AR-107 tramo: Emp. PE-1SM (Tagre)-Pampacolca del km. 0+000 al km. 18+290 (Long. 18.29 km.)" o) Resumen Ejecutivo del Estudio de Mercado (Servicios) a mayo del 2017;

Que, el artículo 21º numeral 21.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el D.S. 056-2017-EF, establece: "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación el expediente de contratación debe contener, entre otros, a) El requerimiento, e) el estudio de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda, f) El Resumen ejecutivo, g) El valor referencial, h) La certificación del crédito presupuestario, i) La determinación del proceso de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda la modalidad de contratación con el sustento correspondiente, y p) otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación";

Que, por su parte el artículo 22º de la norma glosada señala en su último párrafo que "Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación";

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 061-2017-GRA/GRTC, del 10ABR2017, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Carretera Regional AR-107 tramo: Emp. PE-1SM (Tagre)-Pampacolca del km. 0+000 al km. 18+290 (Long. 18.29 km.)", y con la Resolución Gerencial Regional N° 012-2017-GRA/GRTC de fecha 17ENE2017, y su modificatoria Resolución Gerencial Regional N° 070-2017-GRA/GRTC del 20ABR2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa, del pliego 443, correspondiente al año fiscal 2017, en el que se encuentra incluido el proceso de selección Adjudicación Simplificada para la contratación del servicio de una



Resolución Gerencial Regional Nº 093 -2017-GRA/GRTC

microempresa para la ejecución del "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Carretera Regional AR-107 tramo: Emp. PE-1SM (Tagre)-Pampacolca del km. 0+000 al km. 18+290 (Long. 18.29 km.)";

Que, mediante el Informe Nº 036-2017-GRA/GRTC-OPPS.apr, de fecha 08MAY2017, el Jefe del Área de Presupuesto emite la Certificación Presupuestal señalando que para dicha contratación, se cuenta con Crédito Presupuestario Certificado en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios. **Meta Presupuestal N° 0015 Mantenimiento Rutinario Emp. AR 105 (Rata)-San Antonio-Pampacolca-Emp. AR-106(Div. Tagre), Específica de Gasto. 2.3.2 4.1 2 de Carreteras, Caminos y Puentes por el monto de S/ 137,509.50 soles, por la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios**

Que, en tal sentido, estando incluido en el Plan Anual de la Entidad para el Año Fiscal 2017, existiendo la certificación presupuestal correspondiente, establecidas las características técnicas, tipo de servicio, valor referencial y el procedimiento de Adjudicación Simplificada, procede su aprobación, conforme al Art. 21º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo dictarse el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por el D.S. Nº 350-2015-EF y sus modificatorias, estando al Informe Legal Nº 173-2017-GRA/GRTC-AJ y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015/GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Contratación para el servicio de microempresas para la ejecución del "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Carretera Regional AR-107 tramo: Emp. PE-1SM (Tagre)-Pampacolca del km. 0+000 al km. 18+290 (Long. 18.29 km.)", por la Específica de Gasto 2.3.2 4.1 2 de Carreteras, Caminos y Puentes. Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD	P/U	VALOR REFERENCIAL S/. SI.	PROCEDIMIENTO DE SELECCION
Contratación de una microempresa para la ejecución del servicio de "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Carretera Regional AR-107 tramo: Emp. PE-1SM (Tagre)-Pampacolca del km. 0+000 al km. 18+290 (Long. 18.29 km.)" según el siguiente detalle	01	Servicio	137.509.50	137.509.50	ADJUDICACION SIMPLIFICADA
✓ Lugar del servicio: Provincia: Castilla, Distrito: Pampacolca.					
✓ Longitud: 18.29 km.					
✓ Tiempo de ejecución: 30 días					
✓ Sistema de Contratación: Suma alzada y por resultados,					



Resolución Gerencial Regional Nº 093 -2017-GRA/GRTC

✓	✓	✓	✓	✓	✓
✓	✓	✓	✓	✓	✓

✓ aplicando de manera mensual las normas de Evaluación del Estudio de Fortalecimiento de la Gestión de Mantenimiento – GEMA para los pagos.

✓ Finalidad pública.

✓ Contratación del servicio de microempresas para el "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Carretera Regional AR-107 tramo: Emp. PE-1SM (Tagre)-Pampacolca del km. 0+000 al km. 18+290 (Long 18.29 km.)".

FUENTE:

- Informe Nº 155-2017-GRA/GRTC-S.G.I. Alcance Términos de Referencia para contratación de una microempresa para la ejecución del servicio de "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Carretera Regional AR-107 tramo: Emp. PE-1SM (Tagre)-Pampacolca del km. 0+000 al km. 18+290 (Long 18.29 km.)".
- Resumen Ejecutivo del Estudio de Mercado (Servicios), a mayo del 2017.

ARTICULO SEGUNDO.- Derivar el expediente de contratación aprobado al Comité de Selección designado, para que proceda de acuerdo a las atribuciones que señala la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento – D.S. Nº 350-2015-EF.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa a los **11 MAY 2017**

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

JEGV GPTC
MTAP QAJ
CLB VAJ

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES